



ACTA N°1
CONSTITUTIVA
CONSEJO ESCOLAR

Año Escolar : **2026**
Establecimiento : **Liceo República de Brasil**
RBD N° : **8535-9**
Comuna : **Santiago**
Dependencia : **SLEP Santiago Centro**
Fecha : **17 de marzo 2026**
Hora de inicio : **12:30 horas**
Lugar : **Liceo República de Brasil**

A. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Con fecha 17 de marzo de 2026, siendo las 12:30 horas, se da inicio a la primera sesión del Consejo Escolar del establecimiento Liceo República de Brasil correspondiente al año escolar 2026, instancia de participación de la comunidad educativa establecida en la Ley N°19.979 y regulada por el Decreto N°24 de 2005 del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto N°19 de 2016, así como por las demás normas aplicables del Sistema de Educación Pública.

La sesión es presidida por el/la Director del establecimiento, Sr. Carlos Muñoz Sánchez quien actúa como presidente del Consejo Escolar.

Se deja constancia de que el establecimiento depende del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro, que participa en el Consejo Escolar a través de su representante.

B. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

Participan en la sesión los siguientes integrantes:

NOMBRE	ESTAMENTO	CALIDAD
Carlos Alberto Muñoz Sánchez RUT N°:14.475.326-7	Director del establecimiento	Presidente/a



Mariela Abarca Carrasco RUT N°:11.163.611-7	Representante del sostenedor (SLEP Santiago Centro)	Integrante
María Elizabeth Pino Hermosilla RUT N°:11.477.816-8	Representante de docentes de Educación Parvularia	Integrante
Nicole Roxana Henríquez González RUT N°: 17.763.809-9	Representante de docentes de educación básica	Integrante
Muriel González Lemoine RUT N°:13.669.114-5	Representante de docentes de Educación Media	Integrante
Paulina Meza Meza RUT N°:15.147.320-2	Representante Centro de Padres, Madres y Apoderados (Presidenta CEMPA)	Integrante
Luisa María Durán Durán RUT N°:12.498.031-3	Representante Centro de Padres, Madres y Apoderados (Secretaria CEMPA))	Integrante
Constanza Ignacia Cid Ortega RUT N°: 22.988.868-4	Presidenta del Centro de Estudiantes	Integrante
Pascale Ignacia Sassi Muñoz RUT N°: 23.531.426-6	Representante del Centro de Estudiantes (delegada de Deportes)	Integrante
Rosa Roldán Jirón RUT N°: 15.668.362-0	Asesora del Centro de Estudiantes	Integrante
Natalia Ramos Bahamonde RUT N°: 17.669.138-7	Asesora del Centro de Estudiantes y De Comunidades de Aprendizaje	Integrante
María Alejandra González Escárate RUT N°: 10.132.539-3	Representante de los Asistentes Profesionales de la Educación	Integrante
Gloria Hernández Palma RUT N°: 12.241.964-9	Representante de los Asistentes No Profesionales de la Educación	Integrante
María Macarena Lizama González RUT N°9.976.584-4	Representante de los Asistentes No Profesionales de la Educación	Integrante
Jorge Zamora Quiroz RUT N°: 9.113.661-8	Representante del Gremio de Docentes	Integrante
María Angélica Cruces Palma RUT N°: 11.292.907-K	Orientadora Secretaria de actas	Integrante

* Se deja constancia de que los representantes de los distintos estamentos han sido designados o elegidos conforme a sus respectivos mecanismos internos de representación.



C. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

El/La Director(a) informa a los integrantes que el Consejo Escolar constituye una instancia de participación, información y consulta de la comunidad educativa, cuyo propósito es promover la colaboración entre los distintos actores del establecimiento y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión educativa.

Se informa asimismo que, de acuerdo con la normativa vigente, el Consejo Escolar tiene principalmente funciones informativas y consultivas, sin perjuicio de que el sostenedor pueda conferir atribuciones resolutivas en determinadas materias o de aquellas que la ley establezca expresamente.

D. MATERIAS QUE DEBEN SER INFORMADAS AL CONSEJO ESCOLAR

Se deja constancia de que el/la Director(a) del establecimiento informará al Consejo Escolar, al menos respecto de las siguientes materias establecidas en la normativa:

a) Logros de aprendizaje integral de los estudiantes.

La Dirección informará, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar del establecimiento, incluyendo los resultados de evaluaciones externas y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa.

b) Resultados de fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación.

La Dirección informará al Consejo Escolar sobre los informes derivados de visitas de fiscalización efectuadas por la Superintendencia de Educación, en la primera sesión del Consejo posterior a la realización de dichas visitas.

c) Resultados de concursos de personal.

La Dirección pondrá a disposición del Consejo Escolar los resultados de los concursos realizados para la provisión de cargos docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, en la primera sesión posterior a la publicación de dichos resultados.

d) Informe del estado financiero del establecimiento.

El sostenedor entregará al Consejo Escolar, en la primera sesión de cada año, un informe sobre el estado financiero del establecimiento, respecto del cual los integrantes del Consejo podrán formular observaciones o solicitar aclaraciones.

e) Informe de ingresos y gastos.

El sostenedor informará al Consejo Escolar, con periodicidad cuatrimestral, acerca de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el establecimiento, especificando el detalle correspondiente.

f) Metas de gestión del Director(a) del establecimiento.



Se informará al Consejo Escolar respecto del enfoque y metas de gestión definidas para la Dirección del establecimiento, así como de los informes anuales de evaluación de desempeño cuando corresponda.

Se deja constancia de que estas materias serán abordadas en las distintas sesiones del Consejo Escolar durante el año, conforme a la normativa vigente.

Durante esta sesión se entrega información general respecto de:

- Generalidades de la normativa vigente en relación a la constitución del consejo escolar
- Consulta y aprobación del Protocolo de uso de dispositivos móviles de comunicación en establecimientos educacionales

E. MATERIAS QUE DEBEN SER CONSULTADAS AL CONSEJO ESCOLAR

El Director del establecimiento informa a los integrantes del Consejo Escolar que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa, el Consejo Escolar deberá ser consultado, entre otras materias, respecto de los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
- b) Metas del establecimiento educacional contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y la forma en que el Consejo Escolar puede contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Informe anual de gestión educativa del establecimiento, elaborado por la Dirección, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- d) Programación anual del establecimiento y calendario de actividades extracurriculares, incluyendo sus características generales.
- e) Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de su aprobación cuando dicha atribución haya sido otorgada al Consejo Escolar por el sostenedor.
- f) Contratos destinados a mejoras de infraestructura, equipamiento u otros elementos asociados al Proyecto Educativo Institucional, cuando estos superen las 1.000 UTM, los que deberán ser consultados al Consejo Escolar en forma previa.

Se deja constancia de que, respecto de las materias señaladas precedentemente, las observaciones o pronunciamientos del Consejo Escolar serán registrados en las actas correspondientes.

Asimismo, se recuerda que el Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional, de conformidad con la normativa vigente.

Finalmente, la Dirección señala que remitirá oportunamente a los integrantes del Consejo Escolar los informes y antecedentes necesarios para el adecuado conocimiento de las materias que deban ser informadas y consultadas a esta instancia.



En esta sesión y habiéndose constituido el consejo escolar 2026 del Liceo República de Brasil se presenta el Protocolo de uso de dispositivos móviles de comunicación en establecimientos educacionales:

. La Coordinadora de Convivencia Educativa, Karla Bastías, presenta el Protocolo que la comunidad educativa propone, haciendo referencia específica a los aspectos más relevantes, por ejemplo que el porte no está prohibido y que en el caso de estudiantes de educación media y favoreciendo su autonomía progresiva, podrán usar aparatos electrónicos móviles de comunicación durante el recreo de almuerzo y/o en casos que la planificación docente del aula así lo establezca. También hace referencia a las medidas que se aplicarán en los casos en que los estudiantes cometan alguna falta en relación a la materia, las cuales también se detallan en el protocolo presentado. La profesora Nicole Henríquez, solicita que se explique la medida del retiro de los aparatos móviles de comunicación a los estudiantes, según los casos y cómo se debe proceder, quedando conforme con la explicación que se le entrega.

También, hace referencia expresa a las excepciones en que los funcionarios y docentes particularmente podrán utilizar sus teléfonos personales en las aulas, en situaciones de emergencia, según lo señalado en el Protocolo y Presentación anexos que en este acto se presentaron al consejo escolar

La profesora Nicole Henríquez, solicita que se explique la medida del retiro de los aparatos móviles de comunicación a los estudiantes, según los casos y cómo se debe proceder, quedando conforme con la explicación que se le entrega por parte de la Coordinadora de Convivencia Educativa y la Inspectora General que se encuentra invitada a la constitución de este consejo escolar.

La Inspectora General, Andrea Romero, se refiere a que durante este mes de marzo se está trabajando de manera formativa con los estudiantes y la comunidad educativa en general con el objetivo de adaptarnos a lo que establece la ley. Los asistentes al Consejo Escolar, aprueban el Protocolo presentado, que será informado a los apoderados en la próxima reunión de padres, madres y apoderados, debiendo firmar la toma de conocimiento.

F. MATERIAS RESPECTO DE LAS CUALES EL CONSEJO ESCOLAR PUEDE TENER ATRIBUCIONES RESOLUTIVAS

El/La Director(a) informa a los integrantes del Consejo Escolar que, de conformidad con la normativa vigente, esta instancia tiene carácter principalmente informativo y consultivo, sin perjuicio de las atribuciones resolutorias que la ley o el sostenedor puedan establecer expresamente.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, los Consejos Escolares de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública cuentan con facultades resolutorias respecto de las siguientes materias:



- a) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extraprogramáticas del establecimiento, incluyendo las características específicas de dichas actividades.
- b) La aprobación del Reglamento Interno del establecimiento educacional y de sus modificaciones.

Respecto de otras materias, el Consejo Escolar podrá ejercer atribuciones resolutivas únicamente cuando estas hayan sido conferidas expresamente por el sostenedor, conforme a la normativa vigente.

Para efectos de la presente acta, se deja constancia de que: (marcar con una X)

- X El Consejo Escolar no cuenta con atribuciones resolutivas adicionales a aquellas establecidas en la ley.

G. ACUERDOS

A. CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Se propone el siguiente calendario tentativo de sesiones del Consejo Escolar para el año escolar 2026:

Sesión	25/03 2026
Sesión 1	20/04/2026
Sesión 2	26/05/2026
Sesión 3	28/07/2026
Sesión 4	30/07/2026

Durante la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se declara formalmente constituido el Consejo Escolar del establecimiento para el año escolar 2026, de conformidad con la normativa vigente.
2. Se aprueba el Protocolo de uso de dispositivos móviles y electrónicos de comunicación en establecimientos escolares que será informado a la comunidad educativa e incorporado al Reglamento Interno de Convivencia Educativa

H. Cierre de la sesión



No habiendo otros temas que tratar, y habiendo dado lectura al acta que se aprueba se da por finalizada la sesión a las 13:25 horas.

Para constancia, firman los integrantes presentes. Se adjunta lista de asistencia y firmas

María Angélica Cruces Palma

Orientadora

Secretaria de Actas Consejo Escolar

Liceo República de Brasil

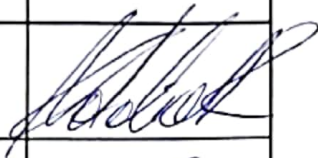
En Santiago a 17 de marzo de 2026



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
**SANTIAGO
CENTRO**

LISTA DE ASISTENCIA CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR AÑO 2026

Cargo/Representante	Nombre	RUT	Firma
Director	Carlos Muñoz Sánchez	14.475.326-7	
Representante Sostenedor Servicio local de Educación Santiago Centro	Mariela Abarca Carrasco	11.163.611-7	
Representante docentes Educación Parvularia	Melody Oyarzún Vaillant Ma. Elizabeth Pino	15.901.003-1 11.477.816-8	
Representante Educación Básica	Nicole Henríquez González	17.763.804-9 9	
Representante Educación Media	Muriel González Lemoine	13.669.114-5	
Representante Centro General de Padres, Madres y Apoderados	Paulina Meza Meza (Presidenta CEMPA)	15.147.320-2	A/C/A
Representante Centro General de Padres	Luisa María Durán Durán	12.498.031-3	
Representante Centro de Estudiantes	Constanza Ignacia Cid Ortega	22.988.868-4	
Representante Centro de Estudiantes	Pascale Ignacia Sassi Muñoz	23.531.426-6	
Asesora Centro de Estudiantes	Rosa Roldán Jirón	15.668.362-0	
Asesora Centro de Estudiantes	Natalia Ramos Bahamonde	17.669.138-7	
Representante Asistentes Profesionales de la Educación	Alejandra González Escárate	10.132.539-3	

Representante Asistentes no Profesionales de la Educación	Gloria Hernández Palma	12.241.964-9	Lm
Representante Asistentes no Profesionales de la Educación	María Macarena Lizama González	9.976.584-4	María Lizama
Representante de Comunidades de Aprendizaje	Natalia Ramos Bahamonde	17.669.138-7	
Representante del Gremio de Profesores/as	Jorge Zamora Quiroz	9.113.661-8	
Secretaria de Actas del Consejo Escolar. Orientadora, Liceo República de Brasil	María Angélica Cruces Palma	11.292.907-K	

En Santiago a 17 de marzo de 2026